

boletín de actualidad preventiva andaluza

27 de septiembre 2010



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **LEY 35/2010, DE 17 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO**
- ❖ **SEMINARIO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS AGRÍCOLAS: EL USO SEGURO DEL TRACTOR**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. EL RIESGO DE TRABAJO EN ALTURA.**
- ❖ **CEA. CICLOS DE SEMINARIOS PRÁCTICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. "EL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRL Y DOS INICIATIVAS DE INTERÉS EMPRESARIAL: SISTEMA BONUS Y PREVENCIÓN10.ES".**
- ❖ **UGT-A. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. "AHORA, MÁS RAZONES PARA LA PREVENCIÓN"**
- ❖ **FPRL Y UGT-A. JORNADAS TÉCNICAS. LOS RIESGOS DE LA MANIPULACIÓN DEL AMIANTO**
- ❖ **AULA MÓVIL CCOO-A**
- ❖ **CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. 11ª TERTULIA "CLAVES PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN GRANDES ORGANIZACIONES DONDE SE PRODUCE LA CONCURRENCIA DE NUMEROSAS EMPRESAS".**
- ❖ **FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **COATC. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS. CONTENIDO DEL PROYECTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN. RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS."**
- ❖ **COATM. 1º CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE LA UMA EN SEGURIDAD INTEGRAL EN LA EDIFICACIÓN**
- ❖ **COIIAOC. CURSO DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM**
- ❖ **I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- ❖ **IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**
- ❖ **IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**
- ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA**
- ❖ **INSHT. CNMP. JORNADAS, CURSOS Y SEMINARIOS**
- ❖ **2º ENCUENTRO DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**
- ❖ **CONVOCATORIA 2010 DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA ACCIONES INDIRECTAS TERRITORIALES**
- ❖ **CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
- ❖ **LA JUNTA DICE QUE LA SINIESTRALIDAD LABORAL HA BAJADO UN 11% EN MÁLAGA**
- ❖ **CERCA DE 320.000 TRABAJADORES DEL SECTOR YA HAN SOLICITADO LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, OBLIGATORIA A PARTIR DE 2012**
- ❖ **ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN**
- ❖ **NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES**
- ❖ **FOLLETOS INFORMATIVOS Y MATERIAL DE DIFUSIÓN ACCESIBLES EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO**
- ❖ **ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)**
- ❖ **ACCESIBLES LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIÓN 2010**
- ❖ **NUEVA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DEL INSHT: "DETERMINACIÓN CUALITATIVA (IDENTIFICACIÓN) DE FIBRAS DE AMIANTO EN MATERIALES – MÉTODO DE POLARIZACIÓN - DISPERSIÓN/ MICROSCOPIA ÓPTICA"**
- ❖ **OECT. AVANCE DE SINIESTRALIDAD LABORAL. PERÍODO JULIO 2009 - JUNIO 2010**
- ❖ **ETT Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **LEY 35/2010, DE 17 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO**

Portada

LEY 35/2010, DE 17 DE SEPTIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO

Publicada en Boletín Oficial del Estado: 18 de septiembre de 2010, Núm. 227, entre otros, aborda diferentes aspectos relacionados con la seguridad y salud laboral.

Disposición adicional segunda de La Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, queda modificada en los siguientes términos: *Trabajos u ocupaciones de especial peligrosidad para la seguridad y la salud en el trabajo.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 b) de esta Ley, no podrán celebrarse contratos de puesta a disposición para la realización de los siguientes trabajos en actividades de especial peligrosidad:

a) Trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

b) Trabajos que impliquen la exposición a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, así como sus respectivas normas de desarrollo y de adaptación al progreso técnico.

c) Trabajos que impliquen la exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, así como sus normas de modificación, desarrollo y adaptación al progreso técnico.

2. Con anterioridad al 31 de marzo de 2011, mediante los acuerdos interprofesionales o convenios colectivos a que se refiere el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal en las actividades de la construcción, la minería a cielo abierto y de interior, las industrias extractivas por sondeos en superficie terrestre, los trabajos en plataformas marinas, la fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos y los trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión podrán determinarse, por razones de seguridad y salud en el trabajo, limitaciones para la celebración de contratos de puesta a disposición, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberán referirse a ocupaciones o puestos de trabajo concretos o a tareas determinadas.

b) Habrán de justificarse por razón de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo asociados a los puestos o trabajos afectados.

c) Deberán fundamentarse en un informe razonado que se acompañará a la documentación exigible para el registro, depósito y publicación del convenio o acuerdo colectivo por la autoridad laboral.

3. Desde el 1 de abril de 2011, respetando las limitaciones que, en su caso, hubieran podido establecerse mediante la negociación colectiva conforme a lo señalado en el apartado anterior, podrán celebrarse contratos de puesta a disposición en el ámbito de las actividades antes señaladas. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, la celebración de contratos de puesta a disposición estará sujeta a los siguientes requisitos:

a) La empresa de trabajo temporal deberá organizar de forma total o parcial sus actividades preventivas con recursos propios debidamente auditados conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales y tener constituido un comité de seguridad y salud en el trabajo del que formen parte un número no inferior a cuatro delegados de prevención.

b) El trabajador deberá poseer las aptitudes, competencias, cualificaciones y formación específica requeridas para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo acreditarse las mismas documentalmente por la empresa de trabajo temporal.

4. Lo establecido en los convenios o acuerdos colectivos conforme a lo señalado en el apartado 2 se entiende sin perjuicio de las reglas sobre vigencia, prórroga, denuncia y renegociación de los convenios colectivos en el Título III del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.»

El párrafo b) del artículo 18.3 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, infracciones muy graves, queda redactado como sigue:

«b) Formalizar contratos de puesta a disposición para la realización de trabajos u ocupaciones de especial peligrosidad para la seguridad o la salud en el trabajo o formalizarlos sin haber cumplido los requisitos previstos para ello conforme a lo establecido legal o convencionalmente.»

El párrafo b) del artículo 19.3 del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, infracciones muy graves queda redactado de la siguiente manera:

«b) La formalización de contratos de puesta a disposición para la realización de trabajos u ocupaciones de especial peligrosidad para la seguridad o la salud en el trabajo o formalizarlos sin haber cumplido los requisitos previstos para ello conforme a lo establecido legal o convencionalmente, entendiéndose cometida una infracción por cada contrato en estas circunstancias.»

De otro lado, la Disposición adicional decimotercera, referida a la Evaluación de la siniestralidad de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal, establece que:

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá incorporar en sus informes periódicos sobre evolución de la siniestralidad datos específicos que permitan conocer la evolución de la siniestralidad laboral en los trabajos u ocupaciones de especial peligrosidad para la seguridad y la salud en el trabajo realizados por trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal conforme a lo establecido en el artículo 8 b) y en la disposición adicional segunda de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal.

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

SEMINARIO. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS AGRÍCOLAS: EL USO SEGURO DEL TRACTOR

Organizado por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, el próximo 5 de octubre, tendrá lugar en Jaén, un Seminario que abundará sobre el uso seguro del tractor en las actividades agrícolas.

En dicho Seminario, se abordarán aspectos relativos al Plan de Actuación de la Inspección de Trabajo en trabajos agrícolas: uso del tractor, así como sobre accidentalidad y siniestralidad asociada a la actividad ; las buenas prácticas en los trabajos agrícolas en especial con uso del tractor, así como la normativa aplicable a la maquinaria agrícola.

Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén (IFEJA). Sala Guadalquivir. Prolongación Carretera de Granada, s/n. 5 de octubre. Jaén

JORNADA TÉCNICA DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO. MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

La manipulación manual de cargas es un riesgo presente en el sector de Enfermería del Trabajo.

A través de esta actividad formativa, informativa y de sensibilización, se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Asumir los conocimientos específicos sobre manipulación manual de cargas.
- Identificar los factores de riesgo derivados de la manipulación manual de cargas.
- Conocer las consecuencias de una incorrecta manipulación manual de cargas en la salud y seguridad de trabajadores y trabajadoras del sector.
- Conocer los principios patológicos que puede originar la manipulación manual de cargas.
- Sensibilizar sobre los riesgos de trastornos músculoesqueléticos ocasionados por la manipulación manual de cargas.
- Promover soluciones basadas en las buenas prácticas y en medidas higiénico posturales CPRL de Jaén. Ctra. de Torrequebradilla s/n. 7 de octubre. Jaén

JORNADA TÉCNICA. EL RIESGO DE TRABAJO EN ALTURA.

El trabajo en altura está muy extendido en la actualidad en los diversos sectores profesionales. La mayoría conoce las fatales consecuencias que normalmente conllevan las caídas a distinto nivel (un alto porcentaje de los accidentes mortales son de este tipo), sin embargo, aún existe un déficit formativo en esta materia.

Conocer los sistemas y maniobras de seguridad, y saber elegir un sistema de seguridad acorde con las necesidades del trabajo en concreto, son requisitos previos fundamentales a la hora de abordar este tipo de tareas.

Esta jornada pretende incidir en la importancia de la seguridad en los trabajos en altura y de los procedimientos de trabajo asociados a ésta, así como informar de las soluciones técnicas más innovadoras para los diversos sectores profesionales. Dirigida a técnicos de prevención, mutuas, mandos medios y responsables de empresas, trabajadores, etc.

CPRL de Sevilla. C/ Carabela La Niña nº2. 6 de octubre. Sevilla

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

El Prevebús de la Dependencia, una iniciativa pionera en Andalucía que tiene como objetivo promocionar la salud laboral y reducir riesgos psicosociales y ergonómicos entre los cuidadores de personas dependientes, a través de un autobús que recorrerá los municipios andaluces durante ocho meses, y que prevé llegar a más de 3.000 personas. El programa, dirigido a cuidadores informales y no profesionales (fundamentalmente familiares de personas con dependencia), cuenta con una inversión de Empleo de 385.800 euros. El Prevebús de la Dependencia, dotado de un autocar articulado y diverso material audiovisual y didáctico, desarrollará en cada municipio sesiones informativas sobre los riesgos de tipo ergonómico y psicosocial.

Fechas previstas:

FECHA	MUNICIPIO	PROVINCIA
27 SEPTIEMBRE	ALBOLOTE	GRANADA
28 SEPTIEMBRE	PINOS PUENTE	GRANADA
29 SEPTIEMBRE	HUÉTOR VEGA	GRANADA
30 SEPTIEMBRE	GRANADA	GRANADA
1 OCTUBRE	GRANADA PARQUE DE LAS CIENCIAS	GRANADA

CEA. CICLOS DE SEMINARIOS PRÁCTICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES."EL NUEVO MARCO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRL Y DOS INICIATIVAS DE INTERÉS EMPRESARIAL: SISTEMA BONUS Y PREVENCIÓN10.ES".

Mediante este Ciclo de Seminarios la Confederación de Empresarios de Andalucía traslada al empresariado andaluz aquellas cuestiones que pueden resultarle de mayor interés en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, entre ellas, se ha previsto una ponencia dedicada a la presentación del programa de asesoramiento público al empresario denominado "prevencion10", desarrollado conjuntamente por las CCAA y el INSHT, contando una vez más con la colaboración de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Para más información: www.cea.es

FECHA	LUGAR DE CELEBRACIÓN	CIUDAD/PROVINCIA
14-10-10	PASEO DE ALMERÍA, 69 7ª PLANTA	ALMERIA
20-10-10	AVENIDA DE MARCONI, 37	CÁDIZ
27-10-10	AVENIDA DEL GRAN CAPITÁN, 12 - 2ª Y 3ª PLANTAS	CÓRDOBA
03-11-10	C/ MAESTRO MONTERO, 23	GRANADA
10-11-10	CENTRO DE COOPERACIÓN ANDALUCÍA ALGARVE - AVDA. DE LA RÍA, 3, 1ª PLANTA	HUELVA

16-11-10	PASEO DE LA ESTACIÓN 30, 7ª Y 8ª PLANTA	JAÉN
19-11-10	C/ SAN LORENZO, 20	MÁLAGA
23-11-10	AVENIDA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, 25 4ª PLANTA	SEVILLA

UGT-A. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. "AHORA, MÁS RAZONES PARA LA PREVENCIÓN"

La nueva campaña de UGT Andalucía recorre los polígonos industriales para acercar sus servicios en materia preventiva a los trabajadores y trabajadoras andaluzas.

UGT Andalucía comienza su nueva campaña en materia de Prevención de Riesgos Laborales, bajo el título "Ahora, Más razones para la Prevención",.

En esta ocasión, UGT Andalucía cuenta con unos Puntos de Información Móviles en PRL que La campaña en su primera fase hará un recorrido por las capitales andaluzas y Jerez que dará comienzo el día 15 de septiembre en Jaén, pasando sucesivamente por Granada(16) y Almería(17), después por Córdoba(20), Málaga(21), Jerez(22), Cádiz(23) y finalmente Sevilla (27 y 28). Más tarde, en una segunda fase que dará comienzo a partir del 30 de Septiembre, seguirá su ruta por las principales ciudades de las ocho provincias andaluzas hasta el 12 de noviembre ampliando su itinerario.

FPRL Y UGT-A. JORNADAS TÉCNICAS. LOS RIESGOS DE LA MANIPULACIÓN DEL AMIANTO

Los próximos días 5 y 6 de octubre, se celebrarán unas Jornadas Técnicas organizadas por la UGT-A, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. En dichas jornadas se abordarán aspectos relativos tanto a la normativa aplicable como a la incidencia del amianto sobre la salud de los trabajadores, así como sobre el papel de las Administraciones (Planes, Registro, Inspección de Trabajo y Seguridad Social)

Hotel Barceló. 5 y 6 DE octubre. Cádiz

AULA MÓVIL CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
SEPTIEMBRE	ALMERIA	27 AL 30
OCTUBRE	ALMERIA	1
OCTUBRE	SEVILLA	4 A 8
OCTUBRE	MÁLAGA	11 A 15 (EXCEPTO EL 13)
OCTUBRE	HUELVA	18 A 22
OCTUBRE	CÁDIZ	25 A 29

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. 11ª TERTULIA "CLAVES PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN GRANDES ORGANIZACIONES DONDE SE PRODUCE LA CONCURRENCIA DE NUMEROSAS EMPRESAS".

El próximo jueves 21 de octubre a las 12:00, se celebrará la 11ª tertulia de la Cátedra de Prevención y Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga, que se desarrollará en el salón de actos del colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía oriental (delegación de Málaga) en Avda de Andalucía

Para ello se contará para ello con D. José Jorge del Castillo Pérez, ingeniero industrial, director general de Centros Logísticos Aeroportuarios, S.A. (grupo AENA), exgerente de prevención de riesgos laborales de los aeropuertos de Madrid (AENA) y miembro de la mesa tripartita (administración, patronal y sindicatos) de discusión del Real Decreto 171/2004, experto en coordinación de actividades empresariales, con quien podremos entrar en debate sobre un asunto de elevada complejidad e impacto en la gestión de las organizaciones en materia de seguridad y salud laboral que concurren en centros de trabajo con otras organizaciones.

Salón de actos del colegio oficial de ingenieros industriales de Andalucía oriental (delegación de Málaga) .Avda de Andalucía. 21 de octubre. Málaga

FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Mediante un Aula Virtual, FAFPE desarrolla unas acciones formativas con carácter de e-learning, dirigidas a la sensibilización e información de la seguridad y salud laboral en diferentes sectores productivos, tales como el sector agrario, hostelería y restauración; industria manufacturera; construcción; comercio y oficinas y despachos.

Para más información [pique aquí](#)

COAATC. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS EDIFICIOS. CONTENIDO DEL PROYECTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN. RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS.”

Con estas jornadas el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, pretenden acercar a los colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, una visión no sólo técnica sino eminentemente práctica y realista de las condiciones de seguridad contra incendios que los edificios deben contar según la normativa y de su comportamiento en las condiciones de trabajo para las que fueron diseñadas, es decir, en emergencias reales.

Teniendo como base la normativa de aplicación: Código Técnico de la Edificación, Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y la Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego, se hará un seguimiento práctico a dos proyectos para determinar el modo de garantizar adecuadamente la seguridad contra incendios.

Para ello se hará un recorrido por dos edificios, uno industrial y otro no industrial, sobre los que se realizará un exhaustivo análisis en los que se observarán los contenidos mínimos que deben incluirse en el proyecto, el cálculo de evacuación, las necesidades en cuanto a protección pasiva y activa, la accesibilidad, así como los requerimientos que deben cumplir los elementos y materiales de construcción para que efectivamente proporcionen el grado de seguridad indicado en el proyecto.

Salón de actos del COAATC. Avda. Ana de Viya, 5 3º .19 Y 21 de octubre. Cádiz

COAATM. 1º CURSO DE ESPECIALIZACION DE LA UMA EN SEGURIDAD INTEGRAL EN LA EDIFICACIÓN

El COAAT-Málaga y la UMA suscribieron el pasado mes de mayo, un convenio específico de colaboración en materia de formación continua, de postgrado y especialización, que se englobarán dentro de las titulaciones propias de la UMA. de esta manera se propiciará una permanente conexión entre la universidad y el colegio profesional, es decir, la vía de comunicación la formación académica y el ejercicio profesional. como primer fruto del mismo, se pone en marcha este curso de especialización

Con todo lo anterior, el Colegio pretende ofrecer a los colegiados la posibilidad de especializarse y contar con conocimientos más profundos a la hora de afrontar los trabajos de coordinación de seguridad y salud, que (...) implican gran responsabilidad. de esta forma el técnico recibirá el título de la Universidad de Málaga como especialista en seguridad integral en la edificación y adquirirá la formación específica que necesita para poder inscribirse en el registro de coordinadores de seguridad y salud, según el decreto 166/2005, de 12 de julio (boja núm. 151, 4-8-2005).

Para saber más [pique aquí](#)

Escuela de Ingenierías. C/ Doctor Ortiz Ramos s/n. 15 octubre 2010 – 30 marzo 2011

COIIAOC. CURSO DE COORDINADORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, organiza un curso de Coordinadores de seguridad y salud de obras de construcción. Este curso, basado en el RD 1627/1997 y en la Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, tiene como objetivo principal formar especialistas que puedan desarrollar las funciones de coordinadores en materia de seguridad y salud contempladas en dicho Real Decreto.

Cabe destacar la obligatoriedad de la figura del Coordinador de Seguridad y Salud en los siguientes supuestos:

- Durante la ejecución del proyecto
- Durante la ejecución de la obra

La Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) señala que "las titulaciones académicas y profesionales que habilitan para desempeñar las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de edificación durante la elaboración del proyecto y la ejecución de la obra serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero ó ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades".

Delegación de Sevilla del COIIAOC. C/ Doctor Antonio Cortés Lladó 6.

1, 8, 15, 22, 29 de octubre, 5, 12 Y 19 de noviembre de 2010 + 4 sesiones de visitas a obras. Sevilla

IAT. FORMACIÓN EN EVALUACIÓN EFQM

Al objeto de dotar de conocimientos básicos sobre la estructura y los contenidos del modelo EFQM, así cómo profundizar en dicho modelo, el CAEG del IAT, convoca tres cursos centrados en el modelo EFQM

- Aplicación avanzada del modelo EFQM para la evaluación. 11 octubre a 11 de noviembre. Málaga

I CONGRESO INTERNACIONAL Y II CONGRESO NACIONAL DE ACCIÓN SOCIAL Y CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Universidad de Granada está organizando el I Congreso Internacional y II Congreso Nacional de Acción Social y Condiciones de Trabajo en las Administraciones Públicas, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos de Granada durante los días 16 al 19 de noviembre de 2010. Este congreso, cuyo Comité de Honor está presidido por SSMM el Rey de España, pretende así abrir sus puertas a los distintos representantes y profesionales de las Administraciones Públicas a nivel Internacional para plantear y hallar soluciones a los problemas sociales, políticos, científicos y jurídicos que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales, no sólo en los empleados de las Administraciones Públicas sino también en todo el personal que mantenga relaciones con ellas. Por este motivo me dirijo a usted con la intención de contar con su presencia o de quienes ustedes estimen oportuno, tienen de plazo hasta el 15 de diciembre para proponer modificaciones para el Programa Científico del Congreso: moderadores, ponentes, mesas, etc.

Para afrontar este interesante proyecto, contamos con la experiencia obtenida en el que constituyó el "I Congreso de Acción Social y Condiciones de Trabajo para Empleados de las Administraciones Públicas" celebrado en el año 2006. La enorme acogida que tuvo aquella convocatoria nacional (1.350 congresistas y 108 ponentes) avala nuestra intención y deseo de celebrar la segunda edición del Congreso Nacional, que no duda en abrir sus puertas a nivel internacional. Nos guía el convencimiento de que sólo desde la técnica del estudio comparado podemos encontrar los mínimos comunes denominadores en la solución a los problemas que hoy plantea la Acción Social y la Prevención de Riesgos Laborales en el personal objeto de nuestro análisis y estudio.

El contenido del Congreso está estructurado en grandes áreas temáticas tan interesantes como: Acción Social, Empleo en las Administraciones Públicas, Responsabilidad Social Corporativa, Prevención de Riesgos Laborales, y La Financiación de las Políticas de Acción Social en las Administraciones Públicas. Las conclusiones temáticas a las que los ponentes y los participantes en las distintas mesas redondas lleguen, se expondrán en la mesa de conclusiones de este Congreso de Acción Social y Condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas, y serán objeto de su posterior publicación.

Palacio de Congresos de Granada, Paseo del Violón, s/n.16 a 19 de noviembre. Granada

IV CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

El CGCOITAE organizará los próximos 17, 18 y 19 de noviembre a través de la Fundación IDEA/ Ángel García-Fogeda Prado y en colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, el IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales en el sector agroalimentario

Como viene siendo tradición, la excelente acogida de ediciones anteriores sitúa a este Congreso como un importante foro a nivel nacional, mediante el cual se da continuidad al proyecto iniciado en 2002 con el I Congreso Nacional, celebrado también en Madrid y seguido en 2004 y 2006 en Lérida y Santander, respectivamente. La pretensión por parte de la organización es de mantener el elevado nivel profesional y científico-técnico alcanzado

en las anteriores ediciones con la presencia y colaboración de los expertos más cualificados en las diferentes materias.

La finalidad de este IV Congreso Nacional de Prevención de Riesgos Laborales, es avanzar en el conocimiento científico y técnico que permita la creación y desarrollo de medidas para la mejora de los actuales índices de siniestralidad y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los agricultores, ganaderos y otros trabajadores de la industria agroalimentaria.

El Congreso estará compuesto por ponencias magistrales, mesas redondas, comunicaciones técnicas, zona de exposición con stands, demostraciones prácticas y visitas a empresas.

Esta nueva edición será un punto de encuentro y debate para que todos los profesionales, investigadores y expertos de las diferentes especialidades y representantes de los diversos agentes implicados (administraciones, empresarios, trabajadores, servicios de prevención, agentes sociales, etc.) contribuyan de este modo al análisis, fomento y promoción de la prevención de riesgos laborales en el sector, mediante el intercambio de experiencias y conocimientos. El Congreso tendrá un claro contenido práctico y estará abierto a nuevas iniciativas, en aras a reducir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en consecuencia mejorar las condiciones del entorno laboral y calidad de vida de los hombres y mujeres que desarrollan su actividad en el ámbito rural y la industria alimentaria

Universidad de Almería. 17 a 19 de noviembre. Almería

Puede encontrar más información en su sitio web:

<http://congreso.agroprevencion.com/ivcongreso/>

IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

Los próximos días 24 y 25 de marzo, se celebrará el IV Simposio Andaluz de Medicina del Trabajo. Este Simposio, declarado de interés científico-sanitario por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, está organizado por la Asociación Andaluza de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Asociación Cordobesa de Medicina del Trabajo, tendrá como temática central a los trabajadores especialmente sensibles y su adaptación frente a la realidad.

Palacio de la Merced. Excma Diputación de Córdoba. 24 y 25 de marzo de 2011. Córdoba

JORNADAS FREMAP. ANDALUCÍA

JORNADA	FECHA Y LOCALIDAD
SEGURIDAD DE LAS MÁQUINAS	26 OCTUBRE - SEVILLA
ACCIDENTES DE TRABAJO Y TRÁFICO. PROPUESTAS PARA LA PREVENCIÓN DESDE EL ÁMBITO DE LA EMPRESA	16 NOVIEMBRE- SEVILLA
ALMACENAMIENTOS Y EQUIPOS DE MANEJO DE MATERIALES. CONDICIONES DE SEGURIDAD	18 NOVIEMBRE- ALGECIRAS
PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO INDUSTRIAL	18 NOVIEMBRE- GRANADA
ACOSO: IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO EN EL ENTORNO LABORAL	23 NOVIEMBRE- JAÉN 30 NOVIEMBRE- SEVILLA
MÉTODOS DE ANÁLISIS DE ACCIDENTES: ÁRBOL DE CAUSAS	25 NOVIEMBRE- HUELVA

INSHT. CNMP. JORNADAS, CURSOS Y SEMINARIOS

- Aspectos Avanzados en la Evaluación de la Exposición a Agentes Químicos: La Estrategia de Muestreo. 30/09/2010 a 01/10/2010
- El REACH y el Reglamento CLP de Clasificación y Etiquetado de Agentes Químicos. 08/10/2010
- Método OCRA: Evaluación del Riesgo Asociado a Movimientos Repetitivos. 25 /10/2010 y 26/10/2010
- La Nueva Legislación Europea sobre Comercialización y uso de Productos Fitosanitarios. 04/11/2010
- Equipos de Protección Individual de Ojos y Cara. 09/11/2010
- Evaluación del Riesgo por Exposición a Productos Fitosanitarios durante el Proceso de Autorización. 11/11/2010
- Prevención de riesgos en Emplazamientos con Atmósferas Explosivas. 18/11/2010
- El Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos. 23/11/2010
- Equipos de Protección Individual contra el Riesgo Biológico. 25/11/2010
- Exposición Dérmica a Sustancias Químicas. 01/12/2010 y 02/12/2010
- Equipos de Protección Individual contra Riesgos en Operaciones de Soldadura. 02/12/2010

2º ENCUENTRO DE EXPERTOS EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Como se ha venido anunciado en la página web de Accessla y tras varios meses de trabajo en sus contenidos, organización, financiación y en un portal específico, es posible anunciar que está abierto el plazo de inscripciones para asistir al que será en Andalucía el 2º Encuentro de Expertos en Seguridad y Salud Laboral, que pretende ser un punto de partida para la mayor implicación de los profesionales de la prevención en su desarrollo profesional propio.

Para más información: <http://www.acessla.org/encuentro>

Noticias

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA 2010 DE LA FUNDACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, PARA ACCIONES INDIRECTAS TERRITORIALES.

El día 31 de julio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, un anuncio de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales mediante el que se hace pública la apertura de convocatoria de asignación de recursos para acciones indirectas territoriales, correspondientes al ejercicio 2010. La cuantía asignada en dicha convocatoria a la Comunidad Autónoma de Andalucía es de 2.317.034,04 €, para la que el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha acordado la siguiente distribución:

- Un 50% de la cuantía (1.158.517,02€) se destinará para acciones solicitadas por las Organizaciones Patronales.
- Un 50% de la cuantía (1.158.517,02€) se destinará para acciones solicitadas por las Organizaciones Sindicales.

Para más detalles sobre dicha convocatoria y los plazos de la misma, puede consultarse el anuncio correspondiente en el BOE, o en la página web de la Fundación: www.funprl.es

CONVOCATORIA DE 75 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: SEGUROS, SALUD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

FUNDACIÓN MAPFRE en la Convocatoria de "Ayudas a la investigación 2010" promueve la financiación de más de 75 proyectos, en las áreas de salud (45), prevención y medio ambiente (20) y seguros (10). Estas ayudas representan un total general superior al millón de euros que se financiarán durante el ejercicio 2011.

El objetivo es fomentar la investigación entre las instituciones y profesionales de España, Portugal y de los países iberoamericanos. Las solicitudes se pueden presentar hasta el 11 de octubre de 2010. El fallo se hará público en diciembre de 2010

Para más información pique en este enlace:

<http://www.mapfre.com/fundacion/es/becasypremios/pmma/becas/ayudas-investigacion-2010-bases-de-la-convocatoria.shtml>

ACTUALIDAD

LA JUNTA DICE QUE LA SINIESTRALIDAD LABORAL HA BAJADO UN 11% EN MÁLAGA

El consejero de Empleo asegura que en Andalucía se invierten 14 de euros por persona activa en prevención de riesgos



Los accidentes laborales han disminuido 11% en la provincia de Málaga en los que va de año. Así lo avanzó ayer el consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, Manuel Recio, en Alhaurín de la Torre durante una visita a los trabajos de restauración que se están realizando en la cantera de Taralpe. Unos datos que son aún más positivos en lo referente a los accidentes mortales, que en el este balance global de la siniestralidad laboral en Málaga disminuyeron un 14,2%, así como en los graves, que

registraron una bajada aún mayor, del 27%.

Recio aseguró que estas cifras positivas, recogidas hasta el mes de agosto, son un reflejo del buen trabajo que están realizando todas las partes implicadas en la reducción de la siniestralidad, aunque añadió que "no nos hacen felices, porque no dejaremos de trabajar hasta que la siniestralidad sea cero".

En este sentido, el consejero destacó que en Andalucía se invierten en prevención de riesgos más de 14 euros por persona activa, una cantidad sensiblemente mayor a lo que se invierten en otras comunidades autónomas como Madrid, donde el gasto es de ocho euros por trabajador.

El anuncio del descenso de los accidentes en la provincia por parte de la Junta tuvo ayer un buen escenario, ya que la empresa Financiera y Minera del grupo Italcementi, propietaria de la cantera de Taralpe y responsable de la restauración, ha recibido el premio otorgado por la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales a nivel nacional.

El consejero aprovechó la visita para felicitar a la entidad por las prácticas de seguridad laboral implantadas y principalmente por las de formación de los trabajadores. Además de este reconocimiento en materia laboral, la empresa responsable de la cantera Taralpe también ha sido premiada por la gestión medioambiental realizada desde que en el año 2007 comenzaron las labores de restauración de esta zona de sierra afectada por las tareas de extracción de áridos. Este plan para devolver el entorno a su estado originario de bosque mediterráneo se compone de diferentes etapas que incluyen la estabilización de taludes, la preparación del terreno para la futura acogida de la vegetación y la plantación de especies vegetales autóctonas. Actualmente ya se ha concluido la plantación de 800 árboles autóctonos y más de 1.600 unidades de matorral bajo y arbustos, así como la instalación de un sistema de riego por goteo.

Fuente:

<http://www.malagahoy.es/article/provincia/795521/la/junta/dice/la/siniestralidad/laboral/ha/bajado/malaga.html>

CERCA DE 320.000 TRABAJADORES DEL SECTOR YA HAN SOLICITADO LA TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN, OBLIGATORIA A PARTIR DE 2012

En lo que va de año, la entidad ha formado a más de 70.000 trabajadores en Aula Permanente de Prevención

Ya son cerca de 320.000 los trabajadores del sector de la construcción ya han solicitado la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC). Esta cifra desvela que el 17,8% de los profesionales que trabajan en el sector ya poseen esta acreditación, que será obligatoria para todos los trabajadores del sector a partir del 1 de enero de 2012, tal y como establece el Convenio General del Sector de la Construcción (2007-2011), texto normativo en el que se también se recoge que será la Fundación Laboral de la Construcción la encargada de implantar de dicha acreditación.

La TPC es un documento mediante el cual se acreditan, entre otros datos, la formación recibida por el trabajador del sector en materia de prevención de riesgos laborales, así como sus periodos de ocupación en las distintas empresas en las que haya ejercido su actividad laboral, su categoría profesional y su experiencia en el sector de la construcción. A modo de currículum, con la tarjeta se demuestra tanto la cualificación como la experiencia profesional del trabajador en el sector de la construcción.

Uno de los requisitos para obtener la TPC es acreditar la formación en prevención de riesgos laborales. El Aula Permanente de Prevención es la formación inicial de ocho horas en materia de prevención de riesgos laborales obligatoria en el sector de la construcción y establecida en el IV CGSC y que supone, además, la formación mínima exigida para obtener la TPC. En este sentido, la Fundación Laboral de la Construcción ve aumentado cada año el número de alumnos que elige esta formación. En lo que va de 2010, la entidad ha formado ya a más de 70.000 trabajadores del sector en Aula Permanente de Prevención.

El perfil del solicitante

En la actualidad, el perfil de los trabajadores del sector que ya han solicitado la TPC es el de un profesional de entre 36 y 45 años de edad, que lleva entre uno y cinco trabajando en el sector.

Por tramos de edad, al 33,7% de los que tienen entre 36 y 45 años le siguen los de entre 26 y 35 años (28,4% del total). Los que se encuentran entre los 46 y 55 años suponen el 23,8% del total de solicitantes, mientras que los de entre 56 a 65 años, y de 16 a 25, suponen el 8,1% y el 6% del total, respectivamente.

Según la antigüedad laboral en el sector, el 45,8% de los trabajadores que han solicitado la TPC llevan en el sector entre uno y cinco años; el 28,9% del total trabajan en el sector

desde hace menos de un año, el 14%, entre 5 y 10 años, y el 5,1% lleva entre 10 y 15 años en el sector.

Del total de personas que han solicitado la TPC hasta el momento, el 3,8% son mujeres, y el 23,4% son de procedencia extranjera.

En cuanto a la situación laboral en la que se encuentran los solicitantes de esta acreditación, el 36,9% se encuentran en situación de desempleo.

Por Comunidades Autónomas, Andalucía es la que registra un mayor número de solicitudes (con un total de 72.283 trabajadores con TPC), seguida de Madrid (51.028 trabajadores) y Comunidad Valenciana (28.174 trabajadores).

Fuente: http://www.fundacionlaboral.org/web/esp/noticias_detalle.asp?id=881554

NOVEDADES

ACCESIBLE EL PORTAL WEB DEDICADO AL REGISTRO DE DELEGADOS DE PREVENCIÓN

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos.

Puede acceder a este Portal, picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=333>

NUEVO CONTENIDO DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO. PREVENCIÓN10.ES

Se ha procedido a publicar en la web de la Consejería de Empleo, nuevos contenidos que están accesibles en la misma, relativos al Proyecto Prevención10.es

Puede acceder al contenido de éstos nuevos contenidos, picando en el siguiente enlace:

- [Prevención10.es - El portal de la prevención de riesgos laborales para la microempresa](#)

FOLLETOS INFORMATIVOS Y MATERIAL DE DIFUSIÓN ACCESIBLES EN EL SITIO WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

El art 18 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece que a fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la misma Ley, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- a. Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- b. Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- c. Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/1995.

Mediante los folletos disponibles en el sitio web de la Consejería de Empleo, se pretende facilitar una herramienta básica, que sirva para complementar la información que el empresario debe impartir a sus trabajadores, así cómo que pueda convertirse en una pequeña guía rápida ante situaciones que requieran una pequeña ayuda explicativa en materia de seguridad y salud laboral

Estos folletos están centrados (por el momento), en aspectos tales como:

- [Prevención de Riesgos frente a los plaguicidas](#)
- [Ley 32/2006 de Subcontratación](#)
- [Prevención de Riesgos en el transporte de mercancías por carretera](#)
- [Prevención de caídas a distinto nivel en las obras de construcción](#)
- [Seguridad con los tractores](#)

Puede acceder a todas las publicaciones que a tal fin, se encuentran a su disposición picando en este enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/publicaciones/entrada.php?nav=1&valnav=4&idreg=85#folletos>

Así mismo, en este sitio web, puede encontrar apoyo didáctico sobre:

- [Seguridad en el trabajo durante el verano](#)
- [Actuación en caso de emergencias](#)
- [Ergonomía](#)
- [Higiene en el trabajo](#)
- [Sobre seguridad vial](#)

ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2010 (SEGUNDO SEMESTRE)

La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, adscrita a la Consejería Empleo, y que tiene entre sus competencias la promoción de la cultura preventiva y la realización de acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad, ha previsto el impulso y/o el desarrollo de las acciones formativas que se recogen en este catálogo para el segundo semestre del presente año 2010, tal y cómo se realizó el anterior año.

Puede acceder a este catálogo en la página web de la Consejería de Empleo:

[Catálogo de actividades formativas 2ª semestre](#)

ACCESIBLES LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES DE PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010

Ya están disponibles, para su consulta y/o descarga, las ponencias y comunicaciones expuestas en PREVEXPO 2010/ PREVENCIA 2010.

Fiel a su cita bienal, la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía organizó la X edición del Congreso Andaluz de Seguridad y Salud Laboral, PREVEXPO 2010. Esta edición, que tuvo lugar en Granada durante el pasado mes de mayo, se celebró conjuntamente con PREVENCIA 2010, IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, siendo coorganizado con la OISS - Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Puede acceder a las mismas [picando aquí](#)

NUEVA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DEL INSHT: "DETERMINACIÓN CUALITATIVA (IDENTIFICACIÓN) DE FIBRAS DE AMIANTO EN MATERIALES — MÉTODO DE POLARIZACIÓN - DISPERSIÓN/ MICROSCOPIA ÓPTICA"

Este método describe el procedimiento a seguir y el equipo necesario para la determinación cualitativa de fibras de amianto en materiales y productos industriales mediante microscopía óptica de polarización-dispersión (MOPD) (11.1 a 11.10).

El procedimiento descrito permite la identificación de los siguientes seis tipos o variedades de fibras de amianto:

- a) Actinolita amianto, n.º 77536-66-4 del CAS,
- b) Grunerita amianto (amosita), n.º 12172-73-5 del CAS,
- c) Antofilita amianto, n.º 77536-67-5 del CAS,
- d) Crisotilo, n.º 12001-29-5 del CAS,
- e) Crocidolita, n.º 12001-28-4 del CAS y
- f) Tremolita amianto, n.º 77536-68-6 del CAS.

ya estén solas o en mezclas en materiales, así como discriminar entre fibras de amianto y otros tipos de fibras

Puede acceder a este documento completo [picando aquí](#)

OECT. AVANCE DE SINIESTRALIDAD LABORAL. PERÍODO JULIO 2009 - JUNIO 2010

Los datos que se utilizan para elaborar este informe son los que se incluyen en la Estadística de Accidentes de Trabajo acumulada (datos de avance), publicación monográfica obtenida de fuentes administrativas. Estos datos son provisionales y por tanto están sujetos a actualizaciones periódicas. El dato definitivo consolidado es el que se publica de forma anual en el Anuario de Estadísticas Sociales y Laborales (MTIN).

El análisis de la siniestralidad se realiza principalmente mediante el estudio del índice de incidencia (número de accidentes de trabajo por cada 100.000 trabajadores con las contingencias profesionales cubiertas) que permite relacionar el número de accidentes de trabajo con el número de trabajadores afiliados con las contingencias cubiertas por lo que es un sistema más ajustado de seguimiento de la siniestralidad laboral que las cifras absolutas de accidentes de trabajo.

Puede acceder a este documento, [picando aquí](#)

Consejos Preventivos

ETT Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ASPECTOS BÁSICOS

Una Empresa de Trabajo Temporal (en adelante ETT), es aquella cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores por ella contratados.

Tras esta definición, la normativa de prevención de riesgos laborales, ha ido aquilatando aspectos muy concretos al objeto de evitar que aquellos trabajadores puestos a disposición por parte de la ETT, se puedan situar entre otros aspectos en situaciones de riesgo, que la empresa usuaria pudiese querer "externalizar".

A tal fin, las empresas no podrán celebrar contratos de puesta a disposición en los siguientes casos:

- a. Para sustituir a trabajadores en huelga en la empresa usuaria.
- b. Para la realización de trabajos u ocupaciones especialmente peligrosos para la seguridad y la salud en el trabajo, en los términos previstos en la disposición adicional segunda de esta Ley y, de conformidad con ésta, en los convenios o acuerdos colectivos.
- c. Cuando en los doce meses inmediatamente anteriores a la contratación la empresa haya amortizado los puestos de trabajo que se pretendan cubrir por despido improcedente o por las causas previstas en los artículos 50, 51 y 52, apartado c, del Estatuto de los Trabajadores, excepto en los supuestos de fuerza mayor.
- d. Para ceder trabajadores a otras empresas de trabajo temporal

Estos aspectos son muy interesantes ya que si nos fijamos en los cuatro puntos, el que incide directamente en la prevención de riesgo laborales es el apartado b), el cuál nos permite abundar en las materias que se consideran "especialmente peligrosos"

Trabajos u ocupaciones especialmente peligrosos para la seguridad y la salud en el trabajo

La recientemente publicada, Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, ha venido a introducir nuevos aspectos a tener presentes en la regulación relativa a las ETT, de hecho, se ha modificado la Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/1994 de 1 de junio, quedando redactados aquellos aspectos relativos al listado de trabajos u ocupaciones especialmente peligrosos para la salud, de esta nueva forma:

- a) Trabajos que impliquen la exposición a radiaciones ionizantes en zonas controladas según el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- b) Trabajos que impliquen la exposición a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción, de primera y segunda categoría, según el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, así como sus respectivas normas de desarrollo y de adaptación al progreso técnico.
- c) Trabajos que impliquen la exposición a agentes biológicos de los grupos 3 y 4, según el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, así como sus normas de modificación, desarrollo y adaptación al progreso técnico.

Así también se puede observar que, con anterioridad al 31 de marzo de 2011, mediante los acuerdos interprofesionales o convenios colectivos a que se refiere el artículo 83 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal en las actividades de:

- la construcción
- la minería a cielo abierto y de interior
- las industrias extractivas por sondeos en superficie terrestre
- los trabajos en plataformas marinas
- la fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos
- y los trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión

podrán determinarse, por razones de seguridad y salud en el trabajo, limitaciones para la celebración de contratos de puesta a disposición, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) La empresa de trabajo temporal deberá:

- organizar de forma total o parcial sus actividades preventivas con recursos propios debidamente auditados conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales y
- tener constituido un comité de seguridad y salud en el trabajo del que formen parte un número no inferior a cuatro delegados de prevención.

b) El trabajador deberá:

- poseer las aptitudes, competencias, cualificaciones y formación específica requeridas para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo acreditarse las mismas documentalmente por la empresa de trabajo temporal

Esto implica, entre otros aspectos, que la formación e información queda en manos de la ETT, es más no sólo la formación que con carácter general se pudiese impartir, sino que queda también atribuida a ésta, la formación específica para el desempeño del puesto de trabajo, pero ¿qué significa realmente esto?

El art. 28.5 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, establece que la empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal, y ésta a los trabajadores afectados, antes de la adscripción de los mismos, acerca de las características propias de los puestos de trabajo a desempeñar y de las cualificaciones requeridas, lo que implica una conexión eficiente y eficaz en materia de seguridad y salud laboral entre la ETT y la empresa usuaria, ya que de otra forma, no puede ser posible una información completa y real relativa a esas características propias de los puestos de trabajo. Además el mismo art 28.5 establece que en las relaciones de trabajo a través de empresas de trabajo temporal, la empresa usuaria será responsable de las condiciones de ejecución del trabajo en todo lo relacionado con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Corresponderá, además, a la

empresa usuaria el cumplimiento de las obligaciones en materia de información previstas en los apartados 2 y 4 del propio art 28 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, es decir:

- El empresario adoptará las medidas necesarias para garantizar que, con carácter previo al inicio de su actividad, los trabajadores a que se refiere el apartado anterior reciban información acerca de los riesgos a los que vayan a estar expuestos, en particular en lo relativo a:
 - o la necesidad de cualificaciones o aptitudes profesionales determinadas,
 - o la exigencia de controles médicos especiales o
 - o la existencia de riesgos específicos del puesto de trabajo a cubrir,
 - o así como sobre las medidas de protección y prevención frente a los mismos

Dichos trabajadores recibirán, en todo caso, una formación suficiente y adecuada a las características del puesto de trabajo a cubrir, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional y los riesgos a los que vayan a estar expuestos.

- El empresario deberá informar a los trabajadores designados para ocuparse de las actividades de protección y prevención o, en su caso, al servicio de prevención previsto en el artículo 31 de Ley 31/1995, de la incorporación de los trabajadores puestos a disposición, en la medida necesaria para que puedan desarrollar de forma adecuada sus funciones respecto de todos los trabajadores de la empresa.

Otras obligaciones específicas

En las relaciones de trabajo a través de empresas de trabajo temporal, la empresa usuaria será responsable de las condiciones de ejecución del trabajo en todo lo relacionado con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. Corresponderá, además, a la empresa usuaria el cumplimiento de las obligaciones en materia de información previstas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre.

La empresa de trabajo temporal será responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia de formación y vigilancia de la salud que se establecen en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 31/1995. A tal fin, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la empresa usuaria deberá informar a la empresa de trabajo temporal, y ésta a los trabajadores afectados, antes de la adscripción de los mismos, acerca de las características propias de los puestos de trabajo a desempeñar y de las cualificaciones requeridas. La empresa usuaria deberá informar a los representantes de los trabajadores en la misma de la adscripción de los trabajadores puestos a disposición por la empresa de trabajo temporal. Dichos trabajadores podrán dirigirse a estos representantes en el ejercicio de los derechos reconocidos en la Ley 14/1994.

Pero ¿ qué obligaciones se recogen en los arts 28.2 y 28.3 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre?

El empresario:

- adoptará las medidas necesarias para garantizar que, con carácter previo al inicio de su actividad, los trabajadores reciban información acerca de los riesgos a los que vayan a estar expuestos,
- en particular en lo relativo a la necesidad de cualificaciones o aptitudes profesionales determinadas,
- la exigencia de controles médicos especiales o
- la existencia de riesgos específicos del puesto de trabajo a cubrir,
- así como sobre las medidas de protección y prevención frente a los mismos.

Así mismo los trabajadores a que se refiere el artículo 28, tendrán derecho a una vigilancia periódica de su estado de salud, en los términos establecidos en el artículo 22 de esta Ley y en sus normas de desarrollo y por tanto será la ETT, la obligada como

empresario, a proporcionar una vigilancia de la salud efectiva conforme a los términos del ya citado art 22.

Por tanto, y en relación a la norma vigente en seguridad y salud laboral, para los trabajadores cedidos por una ETT se puede observar que existen cuatro puntos básicos:

- la igualdad de trato con los trabajadores de la empresa usuaria
- la formación preventiva
- la información sobre los riesgos, y
- la vigilancia de la salud

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 14/1994 de 1 de junio
- RD 4/1995, de 13 de enero
- RD 39/1997
- RD 216/1999 de 5 de febrero

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ CT ITSS 79/2009
- ✓ PEREZ CAMPOS, A.I., *Prevención de riesgos laborales y empresas de trabajo temporal: obligaciones y responsabilidades*. ISSN 1133-3677. Madrid, 2005
- ✓ RODRÍGUEZ-PIÑERO ROYO, M.C., *Cesión de trabajadores y Empresas de Trabajo Temporal*, Madrid, 1992

Normativa

LEY 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, publicada en Boletín Oficial del Estado: 18 de septiembre de 2010, Núm. 227 , (en su artículo 17 modifica la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, en lo que hace a la regulación ocupaciones especialmente peligrosos para la seguridad y la salud en el trabajo).

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

***Para darse de baja pulse
aquí***